

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00030-00

Reconocer personería al abogado Carlos Molano como apoderado de la ejecutada Prodecol S.A. en los términos del poder conferido.

De la anterior solicitud de nulidad córrase traslado a a las partes por el término legal de tres (3) días (art. 110 CGP).

Se requiere a al abogado Carlos Molano para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General concordante con el artículo 3º del Decreto 806 de 2020 en el sentido de remitir un ejemplar de los memoriales presentados a este juzgado a las partes.

Una vez se resuelva lo pertinente respecto a la nulidad alegada, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.